

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 53/2022, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida "Cabrito de Extremadura". (2022040099)*

Advertido error en el Decreto 53/2022, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida «Cabrito de Extremadura», publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 98, de 24 de mayo de 2022, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 23450, Disposición adicional primera.

Donde dice:

“Disposición adicional primera. Pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones de la Indicación Geográfica Protegida “Cabrito de Extremadura” podrá consultarse en la sede oficial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la siguiente dirección de internet:

[http://www.juntaex.es/filescms/con03/uploaded\\_files/SectoresTematicos/Agroalimentario/Denominacionesdeorigen/PLIEGO\\_CONDICIONES.pdf](http://www.juntaex.es/filescms/con03/uploaded_files/SectoresTematicos/Agroalimentario/Denominacionesdeorigen/PLIEGO_CONDICIONES.pdf)”

Debe decir:

“Disposición adicional primera. Pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones de la Indicación Geográfica Protegida “Cabrito de Extremadura” podrá consultarse en la sede oficial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la siguiente dirección de internet:

[http://www.juntaex.es/filescms/con03/uploaded\\_files/SectoresTematicos/Agroalimentario/Denominacionesdeorigen/PliegoCondicionesIGPCabritoDeExtr.pdf](http://www.juntaex.es/filescms/con03/uploaded_files/SectoresTematicos/Agroalimentario/Denominacionesdeorigen/PliegoCondicionesIGPCabritoDeExtr.pdf)”